



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014)
Auto de Sustanciación No. 02712

Referencia	Nulidad y Restablecimiento –Laboral-
Demandante	Carlos Mario Torres Galeano
Demandado	Nación – DAS en Supresión –Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00940 00
Asunto	Reconoce Sucesión Procesal

Es de conocimiento público que el 11 de julio de 2014 el DAS se suprimió de conformidad a lo establecido en el Decreto 4057 de 2011 y el Decreto 1180 de 2014, por lo que actualmente no cuenta con la capacidad Jurídica para comparecer en el presente proceso.

Ahora, respecto la figura de la sucesión procesal por extinción de una persona jurídica que hace parte de un proceso judicial, el inciso 2° del artículo 68 del Código General del Proceso prescribe que: *“(...) los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se le reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran (...)*.

En el presente caso en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 7° del Decreto 1303 de 2014, corresponde a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado representar los intereses de la entidad extinta, por cuanto lo que aquí se pretende es el reconocimiento de una relación laboral, lo que claramente da evidencia de que el demandante no fue transferido a ninguna de las entidades receptoras de que trata la norma transcrita anteriormente.

Por ello en el presente caso se RECONOCE LA SUCESIÓN PROCESAL en cabeza de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y dado que el presente proceso no se encuentra notificado, se hará a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 10 de octubre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria